



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1985**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Gerardo Antonio Ramírez Gallego
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Demandado (s) : Francisco Javier Blandón
Demandado (s) : Herederos Indeterminados
causante (s) : Francisco Javier Blandón Álzate
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00208-00**

La Unión Valle, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente por el abogado demandante, mediante el cual adjunta avalúo comercial, e igualmente solicita comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca. Al respecto considera necesario el despacho precisar que, sobre el particular se pronunció este servidor en providencia No. 1900 del 5 de agosto del cursante, notificada por estado No. 134 del 6 de agosto de la misma anualidad.

En ese orden de ideas, se dispone glosar al expediente sin pronunciamiento alguno por considerar que **nada hay para proveer**, el memorial que contiene la solicitud referida en líneas precedentes, y exhortará al togado para que, se esté a lo resuelto en el auto en mientes (ver folio 74 a 75); asimismo, se le insta a fin de que, previo a elevar sus peticiones verifique si las mismas han tenido pronunciamiento por parte del despacho. Esto en razón al desgaste judicial que se genera con la radicación de solicitudes innecesarias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b4e6b7697e76c836b79b8cff3c63139cece3dd4c82361612b2868b17ffeb3d**
Documento generado en 12/08/2021 07:06:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>